



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Adquisición Vouchers Indumentaria de Trabajo preceptores y psnal Biblioteca EX-2025-00507382- -UNC-M  
E#CNM

---

VISTO:

El pedido realizado por la Sra. Vicedirectora de Gestión y Planificación Institucional y los Jefes de Preceptores del Colegio, para el otorgamiento de una ayuda económica de \$70.000 (setenta mil pesos) por persona para el personal docente de Biblioteca y del estamento Preceptor, respectivamente, para ser destinada a la adquisición de ropa de trabajo, totalizando \$4.690.000 (cuatro millones seiscientos noventa mil pesos), y

CONSIDERANDO:

Que en la solicitud de referencia se indica que debe materializarse la ayuda económica mediante la provisión a cada agente, de un voucher por el importe de \$70.000 (setenta mil pesos).

Que asimismo en la solicitud se indica las firmas acordadas para realizar la operatoria, siendo: DIMAWOL S.A. CUIT 30-71019971-6 (Equus) para el personal masculino, y MKU S.A CUIT 30717876519 (Modas Kim), para el femenino.

El informe de SAE a orden 16 por el que se considera que puede hacerse lugar a lo solicitado y disponer la adquisición de 39 (treinta y nueve) vouchers femeninos por \$ 70.000,00 (setenta mil pesos) cada uno con la firma MKU S.A CUIT 30717876519 (Modas Kim) y 28 (veintiocho) vouchers masculinos por \$70.000,00 (setenta mil pesos) cada uno con la firma DIMAWOL S.A. CUIT 30-71019971-6 ( Equus), ascendiendo el gasto total a la suma de \$4.690.000 (cuatro millones seiscientos noventa mil pesos)..

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer la adquisición de 39 (treinta y nueve) vouchers femeninos por \$ 70.000,00 (setenta mil pesos) cada uno con la firma MKU S.A CUIT 30717876519 (Modas Kim) y 28 (veintiocho) vouchers masculinos por \$70.000,00 (setenta mil pesos) cada uno con la firma DIMAWOL S.A. CUIT 30-71019971-6 ( Equus), ascendiendo el gasto total a la suma de \$4.690.000 (cuatro millones seiscientos noventa mil pesos).

Artículo 2º.- Instruir a la Secretaría de Asuntos Económicos a fin que arbitre los medios administrativos y contables pertinentes para la concreción de lo dispuesto en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

